

En relación con el correo electrónico remitido por la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a esta Dirección General de Deportes con fecha 31 de octubre de 2025, en el que nos adjuntan ***Anteproyecto de Ley de Reconocimiento del Concebido en la Aplicación de las Medidas de Apoyo a la Familia en la Comunidad de Madrid***, junto con ***la Memoria Extendida del Análisis de Impacto Normativo***, y nos solicitan que enviemos las observaciones que estimemos oportunas, les informamos que por parte de esta Dirección General de Deportes no tenemos ninguna observación que aportar.

En cuanto a las medidas que aplicamos en relación a lo expuesto, podemos indicar, para conocimiento y efectos oportunos, las siguientes:

#### **BENEFICIOS EN PRECIOS PÚBLICOS**

***Según el Acuerdo de 30 de abril de 2019, del Consejo de gobierno, por el que se actualiza el catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos por la utilización de instalaciones deportivas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.***

Descuentos aplicables al apartado “**Actividades deportivas dirigidas**”, niños hasta 13 años y familias numerosas: 30%. En piscinas, 30% a niños hasta trece años y familias numerosas.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo.: Alberto Tomé González

**DIRIGIDO A: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO Y DESARROLLO NORMATIVO. SGT. CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. C/ Alcalá, 31, 5ª planta. (Madrid)**